



## NOTA INFORMATIVA A LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO ADE E ITINERARIOS DE DOBLE TITULACION ACREDITACION IDIOMA EXTRANJERO B2

Según señala el documento marco de la UPV para el diseño de titulaciones de Grado, los estudiantes de la Universitat Politècnica de València disponen de seis vías para acreditar el conocimiento de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, con un nivel correspondiente al B2 de los niveles comunes de referencia fijados por el "Marco europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación"

Las vías establecidas son las siguientes:

- Superación de una asignatura ofertada por el Dpto. de Lingüística Aplicada de la UPV en los planes de estudio de grado que acredite que el estudiantado adquiere las competencias en relación con el dominio de una lengua extranjera correspondiente al nivel B2.
- Aportación de un certificado de competencia lingüística B2 o superior reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Educación Superior (ACLES).
- Estancia de un mínimo de tres meses en el extranjero en el marco de programas de movilidad estudiantil, y elaboración y defensa oral del TFG en una de las lenguas extranjeras en la que el estudiante quiera adquirir la acreditación de nivel B2 (inglés, francés, alemán o italiano). Si la defensa tiene lugar la UPV, la elaboración y defensa del TFG será en inglés.
- Superación de un mínimo de 30 ECTS en forma de asignaturas impartidas y evaluadas en inglés y elaboración y presentación oral del Trabajo Fin de Grado en el citado idioma.
- Acceso a la universidad proveniente de un sistema educativo extranjero que permita la acreditación del nivel B2 en inglés, francés, alemán o italiano.
- Superación de una prueba de nivel de lengua extranjera en la UPV. Esta prueba la realizará el Departamento de Lingüística Aplicada en casos excepcionales y previa autorización por el vicerrectorado con competencias en el rendimiento y progreso del estudiantado.

En el Plan de Estudios de Grado en ADE – UPV se encuentra incluida en 4º curso la materia OBLIGATORIA "Lengua Extranjera para la Comunicación Empresarial".





Para superar dicha materia, el estudiante puede elegir cualquiera de las asignaturas activas en el Plan de Estudios. No es necesario que se trate de la asignatura inglés para la comunicación Empresarial B2 (13307)

MATERIA: Lengua Extranjera para la Comunicación Empresarial								
Créditos Mínimos : 4,5 Caracter: Obligatorio								
Código	Asignatura	Tipo	Curso	Sem.	C.T	C.P	ECTS	Ofe.
13763	Alemán académico y profesional A2	Optativo	4	Α	2,4	2,1	4,5	<b>√</b> (*)
13764	Alemán académico y profesional B1	Optativo	4	Α	2,4	2,1	4,5	<b>▼</b> (*)
13765	Alemán académico y profesional B2	Optativo	4	Α	2,4	2,1	4,5	<b>√</b> (*)
13772	Francés académico y profesional B1	Optativo	4	Α	2,4	2,1	4,5	<b>▼</b> (*)
13773	Francés académico y profesional B2	Optativo	4	Α	2,4	2,1	4,5	<b>▼</b> (*)
13307	Inglés para la Comunicación empresarial (Nivel B2)	Optativo	4	Α	2,3	2,2	4,5	$\checkmark$

No obstante, para acreditar el conocimiento de idioma extranjero B2 solo servirán la 13765, 13773 y 13307, ya que acredita el conocimiento de idiomas por la primera de las vías anteriormente mencionadas, por lo que a aquellos estudiantes que superen la citada asignatura se les incluirá en su expediente, de oficio, la acreditación del conocimiento de idioma extranjero nivel B2.

Ahora bien, podría darse el caso de estudiantes matriculados en Grado ADE que, teniendo acreditado el conocimiento de inglés B2 por cualquiera de las vías mencionadas, quisieran cursar voluntariamente la asignatura "Inglés para la Comunicación Empresarial B2".

Ocurre lo mismo con los estudiantes matriculados en itinerarios de DT los cuales, aun teniendo acreditado el conocimiento de inglés B2 por alguna de las vías descritas, están obligados a matricular y superar la asignatura 13307.

En estos casos, y únicamente para estudiantes matriculados en periodo oficial en los que conste en su expediente académico la acreditación de idioma extranjero B2, se ofrece la posibilidad de solicitar la dispensa de asistencia por conocimiento acreditado, quedando exentos de la asistencia a clase y sometiéndose al sistema de evaluación alternativa que conste en la Guía Docente de la asignatura.